



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES**  
**SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030017

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

**CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persisten en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
115878	IMPROYEI S.A.	25	GUAYAQUIL	17/05/2004	08/06/2004	GUAYAQUIL
142655	IMPRUV CONSULTING CIA. LTDA.	38	GUAYAQUIL	08/09/2011	03/10/2011	GUAYAQUIL
108728	IMPUL S.A.	9	GUAYAQUIL	30/06/2003	29/07/2003	GUAYAQUIL
149281	IMRESOLY S.A.	30	GUAYAQUIL	09/07/2012	15/08/2012	GUAYAQUIL
133354	IMSANPEDROSA S.A.	20	GUAYAQUIL	11/12/2008	08/01/2009	GUAYAQUIL
116465	IMSATCOM S.A.	3	GUAYAQUIL	18/02/2004	19/08/2004	GUAYAQUIL
	IMSEGINSA IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD					
128932	INDUSTRIAL S.A.	20	GUAYAQUIL	23/10/2007	12/11/2007	GUAYAQUIL
114006	IMVERCASA S.A.	21	GUAYAQUIL	06/10/2003	19/12/2003	GUAYAQUIL
134086	IN.ECUADOR INTEGRADORES DE NEGOCIOS S.A.	21	GUAYAQUIL	13/03/2009	26/03/2009	GUAYAQUIL
61989	IN.MEGATRONIC S.A.	30	GUAYAQUIL	04/06/2010	15/07/2010	GUAYAQUIL
109365	IN.MOPAC S.A.	21	GUAYAQUIL	08/07/2002	14/08/2002	GUAYAQUIL
167176	INACOTRADES S.A.	30	GUAYAQUIL	11/07/2012	05/09/2012	GUAYAQUIL
8570	INAMINMOBILIARIA ANA MARIA SA	5	GUAYAQUIL	30/12/1975	26/01/1976	GUAYAQUIL
8523	INBESA INMOBILIARIA BEATRIZ SA	10	GUAYAQUIL	03/10/1975	05/12/1975	GUAYAQUIL
124226	INBIENSAS S.A.	21	GUAYAQUIL	26/07/2006	15/08/2006	GUAYAQUIL
126792	INBIMOLIL S.A.	25	GUAYAQUIL	10/04/2007	27/04/2007	GUAYAQUIL
133216	INCACORPOQS S.A.	7	GUAYAQUIL	10/04/2008	23/12/2008	GUAYAQUIL
130870	INCACORPSEIS S.A.	7	GUAYAQUIL	10/04/2008	08/05/2008	GUAYAQUIL
	INCAESAA S.A. INSTITUTO DE CAPACITACION PARA					
63319	EMPRENDEDORES EN SALUD Y AREAS AFINES	1	MILAGRO	30/09/2009	28/01/2010	GUAYAQUIL
148346	INCAGROINPLAST S.A.	30	GUAYAQUIL	30/05/2012	03/07/2012	GUAYAQUIL
143302	INCAPPARE S.A.	30	GUAYAQUIL	19/10/2011	18/11/2011	GUAYAQUIL
97859	INCAPYE CIA. LTDA.	23	GUAYAQUIL	06/08/2010	10/09/2010	GUAYAQUIL
72135	INCEDCRE S.A.	30	GUAYAQUIL	24/03/1994	07/07/1994	GUAYAQUIL
72257	INCEROS S.A.	30	GUAYAQUIL	31/01/1994	08/07/1994	GUAYAQUIL
166236	INCINNOVATS S.A.	30	GUAYAQUIL	12/11/2012	27/11/2012	GUAYAQUIL
149031	INCLATONGA S.A.	30	GUAYAQUIL	31/05/2012	31/07/2012	GUAYAQUIL
24408	INCONOR SOCIEDAD ANONIMA CIVIL	13	GUAYAQUIL	15/10/1979	18/12/1979	GUAYAQUIL
149530	INCONSMOLS S.A.	24	GUAYAQUIL	07/12/2011	27/02/2012	GUAYAQUIL
73479	INCOREVSA S.A.	30	GUAYAQUIL	09/02/1994	04/07/1995	GUAYAQUIL
62389	INCORP S.A.	21	GUAYAQUIL	26/07/2010	04/08/2010	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

**CUMPLIDO**, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/FCC.-

LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCIÓN CONSTAN  
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD  
MERCANTIL  
GUAYAQUIL ADJUNTA

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.337  
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

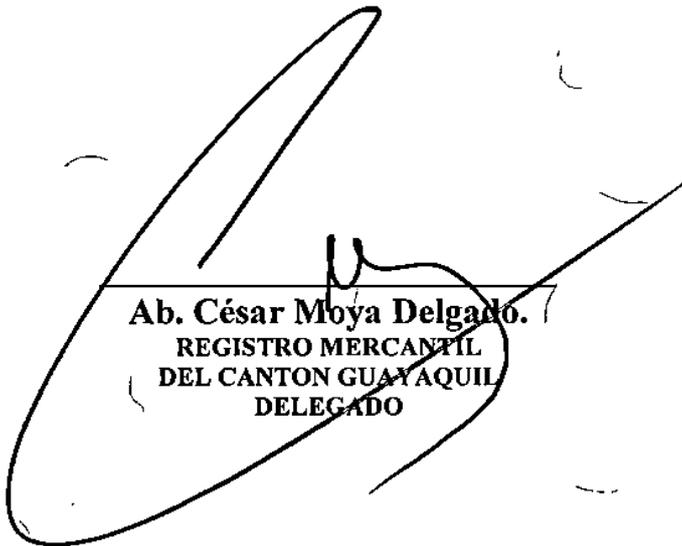
1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 30017, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s)-en la misma, de fojas 130.704 a 130.706, Registro Mercantil número 5.751. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61337



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

  
Ab. César Moya Delgado.  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 1097520

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 12:50 Firma: Ashley